



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

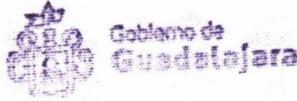


24 ABR 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.



pasos
1563 '24 ABR 22 P12:52

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 020/2020
OFICIO: DA/076/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **30 de abril de 2021**, a través del oficio **DA/160/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG 020/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO (ENTORNO CUCEI DE LA U DE G), DENTRO DEL PROGRAMA DE SENDEROS SEGUROS EN ANDADORES PEATONALES Y VIALIDADES PRINCIPALES, EN EL POLÍGONO DE BLVD. GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, CORREGIDORA, AV. REVOLUCIÓN Y CALZ. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20"**, adjudicada al contratista **"BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales y 01 (una) física** resultantes del proceso de Auditoría.

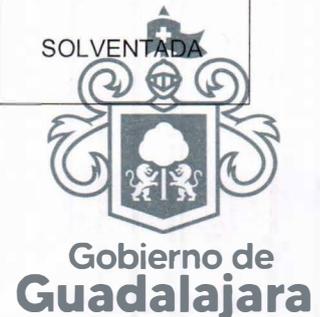
Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/AUD/M/091/2021**, **ACSOP/AUD/M/156/2021**, **ACSOP/EST/1036/2020** y **DOP/294/2024**, recibidos el 19 de julio y 29 de septiembre del año 2021, 06 de enero del año 2022 y 29 de febrero del año 2024, respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de que el Auditor responsable del proceso de auditoría realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN. 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

[Handwritten signature]
JERR





	<p>su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra.</p> <p>1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente.</p> <p>1.3 Acta de entrega- recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.</p> <p>1.4 Documentación con la cual la contratista acreditó que contrató seguro para el personal a cargo de la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales.</p> <p>1.5 Bitácora de obra.</p> <p>1.6 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios RCFC 097/20, 155/20 y 163/20.</p> <p>1.7 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p>	
2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA
3	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Orden de Visita de Inspección, **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente AOPG-020/2020 como asunto concluido.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en futuros procesos de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en el expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.



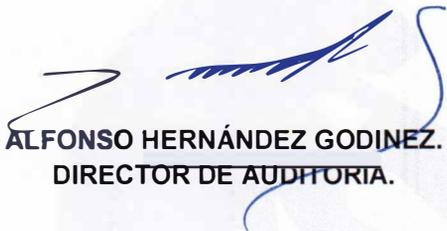
9



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2024
“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3469 1300 ext. 1306


JEM



FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO (ENTORNO CUCEI DE LA U DE G), DENTRO DEL PROGRAMA DE SENDEROS SEGUROS EN ANDADORES PEATONALES Y VIALIDADES PRINCIPALES, EN EL POLÍGONO DE BLVD. GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, CORREGIDORA, AV. REVOLUCIÓN Y CALZ. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$5'445,398.06 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días (del 29 de julio al 26 de octubre de 2020).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	29 de julio de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 19 agosto de 2020 al 30 de abril de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-020/2020, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **30 de abril de 2021** mediante el oficio **DA/160/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-MU-LUM-CSS-140-20 , se determinó que falta la siguiente documentación:
• DESCRIPCIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos. 1.4 Documentación con la cual la contratista acreditó que contrató seguro para el personal a cargo de la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Bitácora de obra. 1.2 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios RCFC 097/0, 155/20 y 163/20. 1.3 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los

FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII y XX, 24, 26, 27, 38, numerales 1 y 2, 43, numeral 1, fracción II, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 3, 5, 6 y 8, 107, numerales 1, 2 y 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 133, fracciones V, VIII y XIII, 138, 139, 140 y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 5, 14, 15, 19, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
ACCIONES REALIZADAS.	<p>A través de los oficios ACSOP/AUD/M/091/2021, ACSOP/AUD/M/156/2021, ACSOP/EST/1036/2020 y DOP/294/2024, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 19 de julio y 29 de septiembre del año 2021, 06 de enero del año 2022 y 29 de febrero del año 2024, respectivamente, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos señalados como faltantes, haciendo llegar copias simples -en formato impreso-: la Orden de trabajo, el Acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos, la Póliza de seguro contratado, la Bitácora de Obra y la autorización de precios extraordinarios RCFC 097/20, RCFC 155/20 y RCFC 163/20; además, en formato electrónico, remitió el Proyecto ejecutivo y la Estimación 05, Finiquito.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Copia simple, en formato impreso, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Orden de trabajo. Copia simple del Acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos. Copia simple de la Póliza de seguros contratada. Copia simple de la Bitácora de obra. Copia simple de autorización de precios extraordinarios RCFC 097/20, RCFC 155/20 y RCFC 163/20. <p>Copia simple, en formato electrónico, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto ejecutivo de obra. Estimación 05, Finiquito.
CONCLUSIÓN.	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	<p>FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>																																																					
DESCRIPCIÓN.	<p>De acuerdo la cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato de obra, el período de ejecución de la obra fue del 29 de julio del 2020 al 26 de octubre del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por períodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización; sin embargo, al cierre de esta visita de inspección solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estimación</th> <th>Periodo de estimación</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Avance financiero</th> <th>Monto estimado</th> <th>Anticipo amortizado</th> <th>Deductivas 2 al millar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>29/07/2020</td> <td>15/08/2020</td> <td>513</td> <td>09/12/2020</td> <td>14.29%</td> <td>\$778,171.77</td> <td>\$233,451.53</td> <td>\$1,341.68</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16/08/2020</td> <td>05/09/2020</td> <td>536</td> <td>28/12/2020</td> <td>37.57%</td> <td>\$126,778.256</td> <td>\$380,334.77</td> <td>\$2,185.83</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>06/09/2020</td> <td>13/09/2020</td> <td>537</td> <td>28/12/2020</td> <td>46.74%</td> <td>\$499,421.50</td> <td>\$149,826.45</td> <td>\$861.07</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>14/09/2020</td> <td>04/10/2020</td> <td>538</td> <td>28/12/2020</td> <td>73.09%</td> <td>\$1,434,727.36</td> <td>\$430,418.21</td> <td>\$2,473.67</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Sub totales documentados</td> <td></td> <td>73.09%</td> <td>\$3,980,103.19</td> <td>\$1,194,030.96</td> <td>\$6,862.25</td> </tr> </tbody> </table>	Estimación	Periodo de estimación	Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 2 al millar	1	29/07/2020	15/08/2020	513	09/12/2020	14.29%	\$778,171.77	\$233,451.53	\$1,341.68	2	16/08/2020	05/09/2020	536	28/12/2020	37.57%	\$126,778.256	\$380,334.77	\$2,185.83	3	06/09/2020	13/09/2020	537	28/12/2020	46.74%	\$499,421.50	\$149,826.45	\$861.07	4	14/09/2020	04/10/2020	538	28/12/2020	73.09%	\$1,434,727.36	\$430,418.21	\$2,473.67	Sub totales documentados					73.09%	\$3,980,103.19	\$1,194,030.96	\$6,862.25
Estimación	Periodo de estimación	Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 2 al millar																																															
1	29/07/2020	15/08/2020	513	09/12/2020	14.29%	\$778,171.77	\$233,451.53	\$1,341.68																																														
2	16/08/2020	05/09/2020	536	28/12/2020	37.57%	\$126,778.256	\$380,334.77	\$2,185.83																																														
3	06/09/2020	13/09/2020	537	28/12/2020	46.74%	\$499,421.50	\$149,826.45	\$861.07																																														
4	14/09/2020	04/10/2020	538	28/12/2020	73.09%	\$1,434,727.36	\$430,418.21	\$2,473.67																																														
Sub totales documentados					73.09%	\$3,980,103.19	\$1,194,030.96	\$6,862.25																																														
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 26 de octubre del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$439,588.46 (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho 46/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 																																																					

FÉCHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

• MONTO POR ACLARAR.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>\$1'465,294.87 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 87/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega -recepción de la obra y finiquito del contrato. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega -recepción de la obra y finiquito del contrato."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
• ACCIONES REALIZADAS.	A través del oficio ACSOP/EST/1036/2020 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 06 de enero del año 2022 , la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió -en formato electrónico- la documentación correspondiente a la Estimación 05, Finiquito.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple, en formato electrónico, de la Estimación 05, Finiquito.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra se detectó un concepto de obra con volumen ejecutado inferior al estimado:</p> <p>Estimación 02, con periodo de ejecución del 16 de agosto al 05 septiembre del 2020.</p> <p>3.1 Concepto 0078. Suministro y colocación de bolardo metálico marca BKT o</p>

G

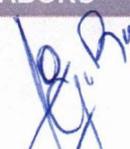
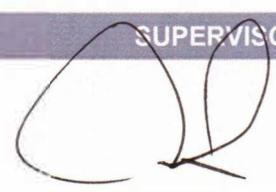
FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

	<p>equivalente, modelo BKT-BO-004, a base de fundición en aluminio y acero al carbón, tubo de acero cedula 30 (4.7 mm), acabado galvanizado y recubierto con pintura poliéster, anclado a base de dado de concreto F'C=15 KG/CM2 hecho en obra de 40X40X10 cms.</p> <p>En la esquina de la calle Corregidora con Boulevard Gral. Marcelino García Barragán, de un volumen estimado de 9.00 piezas de bolardo metálico: 5.00 piezas en la esquina de "la preparatoria No.12" más 4.00 piezas en la esquina de "parada de camión"; al realizar la revisión física se advirtió un volumen sobre estimado de 1.00 pieza, ya que se encontraron 5.00 piezas en la esquina de "la preparatoria No.12", sobre banqueteta norte/oriente y solo 3.00 piezas en la esquina de "parada de camión", sobre banqueteta norte/poniente. (Imágenes 1 y 2)</p>
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; • Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	\$3,368.91 (Tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 91/100 m.n.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución del volumen observado en esta cédula o en su caso, acreditar que el importe del volumen no ejecutado fue compensado conforme la normatividad o reintegrado con los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numeral 15 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados y así, evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados."
ACCIONES REALIZADAS.	A través de los oficios ACSOP/AUD/M/091/2021 , ACSOP/EST/1036/2020 y DOP/294/2024 , la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el 19 de julio del año 2021 , 06 de enero del año 2022 y 29 de febrero del año 2024 , respectivamente -en formato impreso- el Generador del concepto 0078, de la Estimación 05 Finiquito con la deductiva de 1.00 pieza por volumen no ejecutado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Generador del concepto 0078 de la Estimación 05, Finiquito.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$5'445,398.06 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 06/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$5'445,398.06 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 06/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$1'468,663.78 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-020/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-CSS-140-20		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.

